

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se mencionan

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, de adultos, de las series que a continuación se expresan:

Serie BU, números 40286, 47725, 47739, 58724, 61243, 70985, 77227, 81708.

Serie CR, números 186292, 226724, 226731, 226732, 248849, 250893, 250894, 266723.

Serie J, números 331879, 655805, 668377.

Serie O, números 63871, 844127.

Serie GC, números 17575, 17576, 17578, 24464, 24465, 240123, 262363, 264065, 265904, 267403, 275084, 275698, 280548, 280830, 280831, 280832, 280833, 280834, 280835, 288098, 288650, 309706.

Serie P, números 21037, 25701, 30533, 32619, 32620, 32621, 32622, 32623, 32625, 32649, 38062, 38073, 43686, 46106.

Serie S, números 335621, 335622, 350332, 355623, 364204, 419505.

Serie T, número 72973.

Serie LE, números 5661 al 5664, ambos inclusive; 22468 al 22477, 356401 al 357610.

Y las infantiles, serie GC, número 22929; serie S, número 15078, y serie LE, números 18540 al 18599, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en

Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1665

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie GU-1 8089 y 8121, expedidas por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Guadalajara, en los días 7 y 10 de abril último.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas:

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín. 1666

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 39

Asunto.

HARINA PANIFICABLE

Objeto.

Precios de la harina para el mes de Junio.

Fundamento.

Por la Jefatura Provincial del S. N. T. han sido fijados los precios que corresponde percibir a los fabri-

cantes durante el próximo mes de Junio, siendo los siguientes:

Precio de la harina de cartillas.

Harina del 90 por 100 en pie de fábrica y sin envase, 103'36 pesetas Qm.

Precio de la harina de cupos.

Harina del 90 por 100 en pie de fábrica y sin envase, 172'17 pesetas Qm.

Precio de la harina de cupos para venta por los fabricantes a panaderos o Alcaldías.

El cupo de harina destinado a panificación procedente de «cupo provincial» será cobrado por los fabricantes a los siguientes precios:

Harina con destino a la elaboración de pan de primera categoría, 301'93 pesetas Qm.

Para pan de segunda categoría, 213'45 pesetas quintal métrico.

Los precios anteriores regirán tanto en la zona P-A como en la zona P-B.

Harina con destino a la elaboración de pan de tercera categoría en la zona P-A, 178'61 pesetas Qm.

Harina con destino a la elaboración de pan de tercera categoría en la zona P-B, 186'96 pesetas Qm.

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta Provincial de Precios, al efectuar por los fabricantes de harinas la liquidación de las salidas de cada mes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Caja de Compensación de Pan», abierta en el Banco Hispano Americano de esta Plaza; quedando advertidos los fabricantes por la presente, que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 40

PRECIOS OFICIALES QUE HAN DE REGIR DURANTE EL MES DE JUNIO PARA LOS ARTICULOS INTERVENIDOS QUE SE DETALLAN

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.....	5,295 pts. kilo	5,00 pts. litro
Algarroba.....	2,251 » »	2'50 » kilo
Arroz corriente.....	3,087 » »	3'50 » »
Arroz especial.....	4,695 » »	5,30 » »
Azúcar estuchada...	10,14 » a industrias consumidoras	
Azúcar molida.....	5,583 pts. kilo	6,00 pts. kilo
Café.....	22,70 » »	26,00 » »
Garbanzos.....	3,21 » »	3,60 » »
Jabón común.....	3,989 » »	4,50 » »
Judías importación..	3,096 » »	3,50 » »
Lentejas.....	2,639 » »	3,00 » »
Pasta para sopa.....	3,995 » »	4,50 » »
Puré de legumbres..	3,107 » »	3,50 » »
Leche condensada...	160,83 caja 48 botes	3,55 » bote

Chocolate.....	9,625 pts. kilo	10,00 pts. kilo
Manteca fundida....	13,15 » »	15,50 » »
Manteca en rama...	10,77 » »	12'00 » »
Tocino.....	9,09 » »	10'00 » »
Harina corriente racionamiento infantil zona P-A.....	1,8572 » »	2'00 » »
Idem id. zona P-B..	2,1005 » »	2,25 » »
Harina excedente consumo directo..	3,02 » »	3,25 » »

TUBÉRCULOS

Patata normal o tardía.....	0,74 » »	0,80 » »
-----------------------------	----------	----------

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Salvado.....	0'70 pts. kilo
Restos de limpia.....	0'55 » »
Tortas de coco y palmiste.....	1'35 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40 » »

Los precios oficiales de venta que figuran para cada artículo en la presente Circular, no podrán ser modificados durante el período de su vigencia, por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 41

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento y precios para el mes de Junio.

Racionamiento.

El racionamiento será el siguiente:

Primera categoría....	120 gramos por persona y día.
Segunda categoría....	160 » » »
Tercera categoría....	200 » » »

Categoría especial, para hoteles, fondas, etc., 100 gramos, distribuidos en dos raciones de 50 gramos.

Rendimiento de harina en pan.

Los rendimientos de harina en pan y modelaciones autorizadas, son los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 120 gramos..... 125 por 100

SEGUNDA CATEGORIA

Piezas de 160 gramos..... 126,4 por 100

TERCERA CATEGORIA

Piezas de 200 gramos..... 128 por 100

» 400 » 134 »

» 600 » 136 »

» 800 » 138 »

» 1000 » 140 »

CATEGORIA ESPECIAL

Piezas de 50 gramos..... 120 por 100

Precios de venta al público.

Los precios de venta al público, serán los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 120 gramos..... 0'35 ptas.

SEGUNDA CATEGORIA		
Piezas de 160 gramos.....		0'35 ptas.
TERCERA CATEGORIA		
Piezas de 200 gramos.....		0'35 ptas.
» 400 »		0'70 »
» 600 »		1'05 »
» 800 »		1'40 »
» 1000 »		1'75 »

CATEGORIA ESPECIAL
Piezas de 50 gramos 0'15 ptas.

Ración de harina al mes y su precio por ración.

Para aquellas localidades en que se distribuye la harina, el tipo de ración al mes y su precio, es como sigue:

	Tipo de ración	Precio de la ración	
		En la Zona P-A	En la Zona P-B
Primera categoría.	2,880 kg.	8'696 pts.	8'696 pts.
Segunda »	3,797 »	8'105 »	8'105 »
Tercera »	4,477 »	7'997 »	8'371 »

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Mayo, en los días que a continuación se indica:

- Día 1 de Junio.—Montepío militar.
» 2 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
» 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios. Tropa y cruces.
» 5 — » Apoderados.
» 6 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento; advirtiéndose, no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 30 de Mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1691

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión municipal gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Abril último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta, en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con

sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas con nueve céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por cualquiera de los señores Le-trados con ejercicio en esta Capital, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de dos mil doscientas diecisiete pesetas con cinco céntimos, que representa el cinco por ciento del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, y el rematante, la definitiva de cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con diez céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella, a las doce horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y ante el Notario público a quien por turno corresponda dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de Noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada en la partida primera del artículo 3.º, capítulo 11.º del presupuesto extraordinario de obras, por tres millones de pesetas para obras, adquisiciones y mejora de servicios.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel tim-

brado del Estado de la clase sexta (4'50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta, de esta Ciudad», ajustada al modelo que se insertará al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don ... (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios y suplidos del señor Notario, y en general, cuantos ocasionen la presente subasta y los del contrato que motiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara 25 de Mayo de 1945.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1671

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, que (es el precio-tipo, o representa una baja del ... por ciento en el precio-tipo).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.—Guadalajara ... de ... de 1945 (y la firma del proponente).

(Derechos de inserción, 146'25 ptas.)

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Cogolludo a Tamajón, trozo 3.º (hoy camino local de Cogolludo a Tamajón), cuyo contratista es «Pavimentos Asfálticos», S. A.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda

de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 25 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1670

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Guadalajara

JEFATURA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba la propuesta de tipos evaluatorios unitarios del término municipal de Val de San García y cuyas cifras constan en el adjunto estado:

Cultivos o aprovechamientos	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie
Olivar seco	Unica	177	10-89-92
Olivar-viña seco	Unica	158	1-26-03
Viña seco	Unica	325	8-72-32
Cereal seco	1.ª	169	18-41-51
Idem idem	2.ª	108	35-12-97
Idem idem	3.ª	58	242-93-57
Idem idem	4.ª	27	58-71-71
Eras	Unica	169	99-45
Erial a pastos	Unica	12	92-04-58
Alameda	Unica	140	21-74
Monte bajo	Unica	49	2097-30-11
Leñas bajas	Unica	15	1-95-72
Colmenar	Unica	169	36
Total imponible			2568-59-29

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 29 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 1687

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL